

RESOLUCIÓN No. 1143
(10 DE OCTUBRE DE 2024).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCOGE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS GENARO SANCHEZ ZONA CENTRO”.

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, señala que:

La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. El objeto del contrato.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Así las cosas, el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, determina que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, celebró el convenio Interadministrativo No. 035 del 03 de septiembre de 2014 con el FONDO ADAPTACIÓN, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre **EL FONDO y LA CORPORACIÓN** para la Elaboración (Formulación) de los Planes de Ordenación y Manejo de la(s) cuenca (s) hidrográficas de (los) Ríos Río San Jorge (Código 5202-02) y Alto Río Cauca (Código 2601), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del Proyecto “Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010 - 2011”.

Dentro de las obligaciones adquiridas por la Corporación, se encuentra la de “Desarrollar las actividades que sean necesarias para llevar a cabo la(s) convocatoria(s) y el

desarrollo de la Consulta Previa, de manera coordinada con el Ministerio del Interior y de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente (...). Aprobar y Liderar la estrategia de participación contemplada en el proceso de ordenación de las cuencas hidrográficas a efectos de que la comunidad participe en el desarrollo del objeto del presente convenio. (...)” **Y dentro de las obligaciones del FONDO, está la de girar los recursos asignados para la consulta previa a las personas indicadas por la Corporación.**

Así las cosas, la CRC celebrará un convenio de asociación con la Asociación de Cabildos Indígenas Genaro Sánchez, con el objetivo de PROTOCOLIZAR Y CERRAR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA ALTO RÍO CAUCA – POMCA ALTO CAUCA, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por la CRC con el FONDO DE ADAPTACIÓN mediante convenio interadministrativo No. 035 de 2014 el cual a la fecha se encuentra vigente, debido a que el objetivo del mismo no ha sido cumplido a cabalidad, por cuanto está pendiente desarrollar las actividades que se pretenden realizar en conjunto con la Asociación de Cabildos indígenas Genaro Sánchez.

1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

La figura del convenio de asociación, fue consagrada en los artículos 95 de la Ley 489 de 1998, “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, como negocio jurídico bilateral en virtud del cual la administración se vincula con otra entidad pública, en el marco de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la carta política, para que mediante instrumentos de cooperación se satisfaga el interés general, dicha norma reza:

“...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...”

Por su parte, el artículo 6, de la Ley 489 de 1998 indica que:

“...Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el

ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales...."

Y el artículo 95, de la norma ibidem en cita señala:

"...Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal...."

La Corte Constitucional por medio de sus pronunciamientos ha señalado que, de conformidad con el citado artículo, los convenios interadministrativos o de asociación, tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado"

De esta manera, atendiendo a la finalidad de los convenios de asociación entre entidades publicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, no existe en este caso obligaciones sinalagmaticas, entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian.

Las anteriores disposiciones, comportan una autorizacion general, para que las entidades públicas, se asocien entre si, a traves de la celebracion de convenios de cooperación, esto en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del articulo 31 de la Ley 99 de 1993, el cual reza, como funcion de las Corporacione Autonomas Regionales:

"...Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas...."

2. OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CRC Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS GENARO SÁNCHEZ ZONA



CENTRO, PARA PROTOCOLIZAR Y CERRAR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA ALTO RÍO CAUCA, en el marco del cumplimiento de la orden proferida mediante Sentencia 19001-22-13-000-2017-00130-00 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán.

3. EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, celebró el convenio Interadministrativo No. 035 del 03 de septiembre de 2014 con el FONDO ADAPTACIÓN, con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre **EL FONDO y LA CORPORACIÓN** para la Elaboración (Formulación) de los Planes de Ordenación y Manejo de la(s) cuenca (s) hidrográficas de (los) Ríos Río San Jorge (Código 5202-02) y Alto Río Cauca (Código 2601), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del Proyecto "Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010 - 2011"*.

Dentro de las obligaciones adquiridas por la Corporación, se encuentra la de "Desarrollar las actividades que sean necesarias para llevar a cabo la(s) convocatoria(s) y el desarrollo de la Consulta Previa, de manera coordinada con el Ministerio del Interior y de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente (...). Aprobar y Liderar la estrategia de participación contemplada en el proceso de ordenación de las cuencas hidrográficas a efectos de que la comunidad participe en el desarrollo del objeto del presente convenio. (...)" **Y dentro de las obligaciones del FONDO, está la de girar los recursos asignados para la consulta previa a las personas indicadas por la Corporación.**

Así las cosas, el presente convenio a celebrarse entre la CRC y la Asociación de Cabildos Indígenas Genaro Sánchez, se suscribe con el objetivo de PROTOCOLIZAR Y CERRAR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA ALTO RÍO CAUCA – POMCA ALTO CAUCA, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por la CRC con el FONDO DE ADAPTACIÓN mediante convenio interadministrativo No. 035 de 2014 el cual a la fecha se encuentra vigente, debido a que el objetivo del mismo no ha sido cumplido a cabalidad, por cuanto está pendiente desarrollar las actividades que se pretenden realizar en conjunto con la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez.

En dicho convenio interadministrativo de 2014, la cláusula 6 "valor estimado del convenio – aporte de las partes" señaló que el valor del mismo sería por la suma de 4.221.932.307, de los cuales el Fondo aportaría el valor de 3.859.688.952 y la CRC la suma de 363.243.355. Dentro del aporte del Fondo de Adaptación, se cuenta con la

1143

10 OCT 2024

suma de \$247.202.073, destinados al desarrollo de la ruta metodológica en el marco de la consulta previa con la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez, tal y como consta en certificación emitida por el Fondo a través del Asesor de la Subgerencia de Proyectos el día 8 de octubre de 2024, así:

FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 08-10-2024 15:33:14



Origen: SUBGERENCIA DE PROYECTOS
Destinatario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC

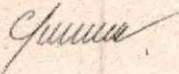
Bogotá, D.C.

Señor:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC
Correo electrónico: jefeoficinajuridica@crc.gov.co
Dirección: Carrera 7 # 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca - Colombia

ASUNTO: Disponibilidad de recursos CDR 485

Cordial saludo, como parte de las gestiones para en el desarrollo del convenio 035 de 2014 suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, se comunica que el CDR 0000485 del 1 de agosto de 2014 cuenta a la fecha con la disponibilidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$247.202.073,00) con el fin de ser destinados para el desarrollo de la ruta metodológica en el marco de consulta previa con LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS GENARO SÁNCHEZ, que agrupa 7 comunidades mediante el convenio de asociación que se viene adelantando.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Asesor III Grado 10 encargado de la Subgerencia de Proyectos

Esta misma cláusula 6 del convenio No. 035 de 2014, determinó que el convenio suscrito entre la CRC y el Fondo no implicaba situación de fondos, NI INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO O PATRIMONIO DE LA CRC. Por ello, todas las contrataciones derivadas del convenio interadministrativo No. 035 de 2014 realizadas por la CRC se llevaron a cabo con cargo al CDR 485 expedido por el Fondo, es decir, CRC comprometió recursos de dicha Entidad de acuerdo a lo establecido en documento con radicado 00270 del 15 de enero de 2015.

Antes de presentar el presupuesto, debe indicarse que si bien el presente convenio se suscribe únicamente entre CRC y la Asociación de Cabildos Indígenas Genaro Sánchez, dentro de los aportes que se describen a continuación, se detallará la inclusión del aporte a cargo del Fondo de Adaptación, sin necesidad de que esta última Entidad sea parte del convenio que hoy se pretende celebrar. Todo lo anterior, en virtud del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre CRC y esa entidad en el convenio interadministrativo No. 035 de 2014 el cual se reitera, a la fecha se encuentra vigente.

Así las cosas, el presente convenio tendrá recursos del Fondo de Adaptación, comprometidos por la CRC con cargo al CDR 485 proferido por el mismo Fondo, en el

1143
10 OCT 2024

marco del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio No. 035 de 2014, sin necesidad de que el Fondo sea parte del convenio a celebrar con la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez.

El presupuesto oficial estimado del convenio interadministrativo asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS DOS MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 437.202.591)**.

NOTA: La estimación del presupuesto de la presente contratación, concretados en este documento, así como la determinación de condiciones, especificaciones técnicas y productos a entregar, son responsabilidad y fueron adelantados por quien suscribe el estudio previo y su detalle se encuentra contenido en el estudio previo, encontrándose el presupuesto acorde a las condiciones del convenio.

3.1. Aportes:

EL FONDO ADAPTACION aporta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS **(\$247.202.073)** que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 0000485 del 1 de agosto de 2014 y respaldados además mediante Constancia de Disponibilidad de Recursos CDR No. 0000485, de fecha 8 de octubre de 2024, Aporte que realiza El Fondo de Adaptación, de acuerdo a los compromisos adquiridos con CRC en el Convenio Interadministrativo 035 de 2014;

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC aporta la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES, DOSCIENTOS MIL PESOS **(\$119.200.000)** que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 936 del 17 de septiembre de 2024.

Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ aporta la suma de SETENTA MILLONES, OCHOCIENTOS MIL, QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS **(\$ 70.800.518)**, valor aportado en bienes y/o servicios.

3.2. Desembolsos:

La **CORPORACIÓN** desembolsará a LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ el valor del aporte de ésta, de la siguiente manera: a.) Se harán desembolsos contra entrega de productos. Los cuales estarán sujetos a revisión por las partes. Para estos pagos será necesario tener en cuenta la ruta metodológica y el Plan de Acción aprobados tanto por las autoridades indígenas que forman parte de LA ASOCIACIÓN, como por la CRC y que forman parte de la propuesta a ejecutar con el presente convenio, así:

1. Un aporte inicial del 50% con la presentación del Plan de Acción y ruta metodológica, presupuesto y cronograma de actividades, previamente aprobado por supervisor de la CRC.

1143

10 OCT 2024

2. Un desembolso del 30% con la entrega de soportes de contratación del equipo técnico (hojas de vida, contratos, pagos de seguridad social, etc); documento ritual de armonización con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico; documento con las memorias de los talleres territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento con las memorias de los recorridos territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento con la memoria del taller preliminar de trabajo de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, pantallazo de asistencia (virtual); documento memoria del encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento memoria de la reunión oficial con Min-Interior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listado de asistencia, registro fotográfico, soporte de pago logístico.

3. Un desembolso del 20% con la entrega del informe final de la ejecución de las actividades del convenio y suscripción del acta de liquidación, previo al recibido a satisfacción de los productos al cumplimiento total y a satisfacción del objeto del convenio previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El informe final debe incluir además de los documentos de los anteriores desembolsos, el documento con la memoria de la revisión con comunidades del mapa de zonificación, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico, matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar; documento con la memoria de la reunión oficial con Min-Interior, autoridades, estructura zonal Pueblo Kokonuko y demás entidades del estado para la firma y protocolización de acuerdos, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico; documento desde la visión del pueblo Kokonuko resultante del proceso de Consulta Previa, integrado al POMCA del Alto río Cauca; certificación por parte del Representante Legal de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez que, de fe del seguimiento y acompañamiento zonal, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico; documento ritual de armonización de cierre de camino con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico.

EL FONDO desembolsará directamente a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ** directamente, el valor del aporte de ésta, pese a que los recursos son comprometidos a través de CRC de la siguiente manera: a.) Se harán desembolsos contra entrega de productos. Los cuales estarán sujetos a revisión que realice CRC. Para estos desembolsos será necesario tener en cuenta la ruta metodológica y el Plan de Acción aprobados tanto por las autoridades indígenas que forman parte de LA ASOCIACIÓN, como por la CRC y que forman parte de la propuesta a ejecutar con el presente convenio, así:

1143
10 OCT 2024

1. Un aporte inicial del 50% con la presentación del Plan de Acción y ruta metodológica, presupuesto y cronograma de actividades, previamente aprobado por supervisor de la CRC.

2. Un desembolso del 30% con la entrega de soportes de contratación del equipo técnico (hojas de vida, contratos, pagos de seguridad social, etc); documento ritual de armonización con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico; documento con las memorias de los talleres territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento con las memorias de los recorridos territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento con la memoria del taller preliminar de trabajo de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, pantallazo de asistencia (virtual); documento memoria del encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento memoria de la reunión oficial con Min-Interior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listado de asistencia, registro fotográfico, soporte de pago logístico.

3. Un desembolso del 20% con la entrega del informe final de la ejecución de las actividades del convenio y suscripción del acta de liquidación, previo al recibido a satisfacción de los productos al cumplimiento total y a satisfacción del objeto del convenio previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El informe final debe incluir además de los documentos de los anteriores desembolsos, el documento con la memoria de la revisión con comunidades del mapa de zonificación, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico, matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar; documento con la memoria de la reunión oficial con Min-Interior, autoridades, estructura zonal Pueblo Kokonuko y demás entidades del estado para la firma y protocolización de acuerdos, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico; documento desde la visión del pueblo Kokonuko resultante del proceso de Consulta Previa, integrado al POMCA del Alto río Cauca; certificación por parte del Representante Legal de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez que, de fe del seguimiento y acompañamiento zonal, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico; documento ritual de armonización de cierre de camino con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico.

El aporte a cargo de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez, se otorgará durante toda la ejecución.

3.3. Requisitos de desembolso:

1. LA ASOCIACIÓN deberá apertura una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco

legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes.

2. Conformación el comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.
3. Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.
4. Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal.
5. Presentación del Plan de Acción y Ruta Metodológica.
6. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

3.4 ALCANCE DEL OBJETO. Con la ejecución del convenio se obtendrán los siguientes productos y actividades:

3.5 PRODUCTOS ESPERADOS: El ejecutor como resultado del convenio correspondiente presentará:

PRODUCTO 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades, hojas de vida y contratos y/o acuerdos comunitarios con el personal a contratar que hace parte de la propuesta; 1 ritual de armonización; 14 talleres territoriales; 14 recorridos territoriales que equivale al cincuenta por ciento del (50%) del proyecto.

Evidencias Producto 1:

- ✓ Plan de trabajo con ruta metodológica, presupuesto y cronograma de actividades.
- ✓ Soportes de contratación del equipo técnico (hojas de vida, contratos, pagos de seguridad social, etc).
- ✓ Documento ritual de armonización con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico.
- ✓ Documento con las memorias de los talleres territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico.
- ✓ Documento con las memorias de los recorridos territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico.

ACTIVIDAD 1.1. Contratación del equipo técnico consistente en coordinación política – técnica; administración - contador, auxiliar contable; Jurídico; ambiental (ecólogo, forestal, ingeniero ambiental sanitario, agroforestal – afines); Geógrafo, Sistema de Información Geográfico; Social.

ACTIVIDAD 1.2. Realización de un ritual de armonización para apertura del camino.

ACTIVIDAD 1.3. Realización de catorce (14) talleres territoriales, dos (2) por resguardo.

1143
10 OCT 2024

ACTIVIDAD 1.4. Realización de catorce (14) recorridos territoriales, dos (2) por Resguardo.

PRODUCTO 2: Elaborar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo preliminar. Que equivale al treinta por ciento (30%) del proyecto.

Evidencias Producto 2:

- ✓ Documento con la memoria del taller preliminar de trabajo de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, pantallazo de asistencia.
- ✓ Documento memoria del encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico.
- ✓ Documento memoria de la reunión oficial con Min-Interior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listado de asistencia, registro fotográfico, soporte de pago logístico.

ACTIVIDAD 2.1. Taller preliminar de trabajo (CRC-FA-Comunidades étnicas) de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo. Se propone que esta actividad se haga desde la virtualidad.

ACTIVIDAD 2.2. Encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidación de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo.

ACTIVIDAD 2.3. Reunión Oficial con Min-Interior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo.

PRODUCTO 3: Concertar y oficializar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo ante Min-Interior. Un documento desde la visión del pueblo Kokonuko resultante del proceso de Consulta Previa, integrado al POMCA del Alto río Cauca. Que equivale al veinte por ciento (20%) del proyecto.

Evidencias Producto 3:

- ✓ Documento con la memoria de la revisión con comunidades del mapa de zonificación, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico, matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar.
- ✓ Documento con la memoria de la reunión oficial con Min-Interior, autoridades, estructura zonal Pueblo Kokonuko y demás entidades del estado para la firma y protocolización de acuerdos, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico.
- ✓ Documento desde la visión del pueblo Kokonuko resultante del proceso de Consulta Previa, integrado al POMCA del Alto río Cauca.

- ✓ Certificación por parte del Representante Legal de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez que, de fe del seguimiento y acompañamiento zonal, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico.
- ✓ Documento ritual de armonización de cierre de camino con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico.

ACTIVIDAD 3.1. Reunión de TRABAJO CRC-FA-KOKONUKOS: Mapa de zonificación revisado con las comunidades. Formulación de la matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar.

ACTIVIDAD 3.2. Reunión oficial con Min-Interior para la firma y protocolización de acuerdos con las autoridades y estructura zonal Pueblo Kokonuko y entidades del estado (ministerio del interior, garantes).

ACTIVIDAD 3.3. Seguimiento y acompañamiento zonal.

ACTIVIDAD 3.4. Armonización de cierre de camino.

3.6 PLAZO DEL CONVENIO.

El término de ejecución del presente convenio será por cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

4. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Que de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la celebración del presente convenio se encuentra plenamente justificada y se considera necesaria de conformidad con los estudios previos, los cuales pueden ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, ubicada en la carrera 7 1N-28, segundo piso, Edificio Negret de la Ciudad de Popayán y en la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Escoger la modalidad de contratación directa para la celebración de un convenio interadministrativo entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS GENARO SÁNCHEZ ZONA CENTRO** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

1143
10 OCT 2024

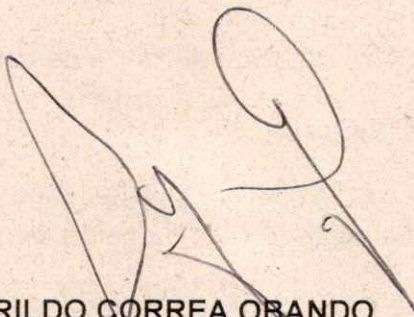
ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio se fija en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS DOS MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$437.202.591).

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de la presente contratación reposan en la Plataforma SECOP II y en la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, ubicada en la carrera 7 número 1N-28, de la ciudad de Popayán.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los diez (10) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC

Proyectó: Yeny Gutiérrez López. / P.U. Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

